Informe de supervisión No. 01

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

No. GS - 2024 - / DIFRA – GUTEP - 29.10

Bogotá D.C., 05/05/2024

Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión No. **01** al contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10132-24

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **ABRIL**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor Nro. GS-2024-009189-DILOF del 22/03/2024.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informe a presentar: **01**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **00**

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Contratista: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Contratista	:	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Representante Legal	:	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES
Valor Contrato	:	$69.300.000,00 moneda legal incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	01/04/2024.
Fecha Terminación inicial	:	31/08/2024

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión /Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

El 01/04/2024 se firma el acta de inicio de los contratos de consultoría e interventoría para realizar los estudios requeridos a la Estación de Policía San José de Pare ubicada en el Municipio San José de Pare - Departamento de Boyacá.

En el transcurso del mes, se realizaron dos (2) reuniones de seguimiento a los contratos en la cual se socializaron los requerimientos y la necesidad de entregar los Estudios y Diseños completos, para no tener inconvenientes en la ejecución de obra.

Mediante oficio del 15/04/2024 la consultoría solicita autorización para el ingreso de personal a sitio del proyecto a partir del día 17 de abril de 2024, con el fin de desarrollar la visita de reconocimiento del personal técnico y administrativo de la consultoría, así como también, llevar a cabo los trabajos de campo para la toma de datos y muestras requeridos para la elaboración del estudio de suelos, estudio de patología y vulnerabilidad sísmica, levantamiento arquitectónico e estructural y topografía.

Mediante comunicación oficial GS-2024-002360-DIFRA del 22/04/2024, se informa al Comando Departamento de Policía de Boyacá, la visita que efectuara el consultor junto con la Interventoría a la edificación policial, de acuerdo al cronograma, así:

Actividad	Desde	Hasta
Trabajos de campo topografía, estudio de suelos, levantamiento estructural y arquitectónico	23-abril	06-mayo
Visita de reconocimiento profesionales consultoría	29-abril	02-mayo
Ensayos de laboratorio - extracción de muestras materiales estructurales	29-abril	10-mayo

Durante los días, se trabajó en actividades preliminares de coordinación del equipo de consultoría e interventoría para llevar a cabo los trabajos de campo para la recolección de información en sitio requerida para el desarrollo del alcance contractual.

En la semana del 23/04/2024, se llevaron a cabo trabajos de campo del levantamiento topográfico, estudio de suelos, levantamiento arquitectónico, estructural y patológico. Además, se realizó la extracción de muestras para los ensayos de materiales estructurales, siendo esto un insumo para el informe de patología y el reforzamiento estructural.

Se realizó también la visita presencial de reconocimiento del sitio del proyecto por parte de la dirección de la consultoría y de los especialistas estructural, eléctrico e hidráulico, contando también con el acompañamiento de la dirección de la interventoría.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/04/2024	Hasta	30/04/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	Cumple con lo establecido.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	Cumple con lo establecido.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	Cumple con lo establecido.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	Cumple con lo establecido.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido.
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	Cumple con lo establecido.

8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	**SI**	Cumple con lo establecido.
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido.
11. Adoptar las medidas necesarias que se han establecido desde el gobierno nacional, de acuerdo con las fases que se han construido para el manejo de la pandemia por Covid 19, y apropiar las medidas en obra, para reducir el impacto de la enfermedad, enfocadas a disminuir la velocidad de transmisión, cumplir con los requisitos de vacunación, y todas aquellas en el marco de la emergencia sanitaria, manteniendo las condiciones de prevención y autocuidado.	**SI**	Cumple con lo establecido.
12. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de **obligatorio cumplimiento** a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*	**SI**	No se ha adelantado la actividad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO		
1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación,	**SI**	Cumple con lo establecido.

organización, dirección, evaluación y retroalimentación.		
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	**SI**	Cumple con lo establecido.
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, dando respuesta por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.		
4. El contratista deberá entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad, basados en la optimización de recursos logísticos, tecnológicos e infraestructura, al igual que la presentación del plan de manejo ambiental.	**SI**	Se encuentra en revisión por parte del contratista de interventoría.
5. Deberá hacer parte activa en la revisión de la consultoría de estudios y diseños, que permita garantizar un producto conforme en la entrega a la entidad de la Ingeniería de detalle; la misma deberá contener, análisis por capítulos (técnico y financiero), observaciones, inconsistencias, verificación del cumplimiento de las diferentes normas técnicas, que será entregado a la entidad mediante comunicación escrita.	**SI**	Se encuentra en revisión por parte del contratista de interventoría.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	**SI**	Se encuentra en revisión por parte del contratista de interventoría.
7. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	Cumple con lo establecido.
8. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios, entregando los mismos a la interventoría.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
9. Actualizar los permisos y/o autorizaciones de las diferentes entidades públicas o privadas, que permita dar continuidad al proyecto sin afectaciones administrativas.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
10. Se deberá realizar de manera semanal comité de obra con la interventoría, donde se realizará	**SI**	Cumple con lo establecido.

entrega formal a la entidad acerca de las consideraciones socializadas y compromisos obtenidos en cada reunión.		
11. El contratista garantizará la permanencia y dedicación, del personal técnico y administrativo de interventoría estipulado.	**SI**	Cumple con lo establecido.
12. El contratista de obra solicitará a la interventoría y este posteriormente a la supervisión, autorización para la compra de equipos, mobiliario, dotación y oficina abierta, una vez sea analizado y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual se desarrollará mediante acta de equipos y acabados; de no realizarse esta aprobación, el contratista de obra, asumirá los costos adicionales que se deparen de la misma, sin reconocimiento económico por parte de la entidad.	**SI**	Cumple con lo establecido.
13. El contratista garantizará la aplicación de los diferentes planes de contingencia en caso de atraso eventual surtido a efectos de terceros o casos fortuitos, que impidan el normal desarrollo de las actividades en obra.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
14. El Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	**SI**	Se encuentra en revisión por parte del contratista de interventoría.
15. El contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".	**SI**	Cumple con lo establecido.
16. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación de la supervisión y el Ordenador del gasto.	**SI**	Cumple con lo establecido.
CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	Se suscribió acta de inicio con fecha 07/11/2023.
2. Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	Cumple con lo establecido.

3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	Cumple con lo establecido.
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse la obra, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones.	**SI**	Cumple con lo establecido.
5. Presentar a la supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma	**SI**	Cumple con lo establecido.
6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	**SI**	Cumple con lo establecido.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita, debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la entidad los primeros cinco (05) días de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría, resultados de ensayos de laboratorio, concepto del supervisor técnico independiente (etapa estructural), avance físico	**SI**	Cumple con lo establecido.

porcentual, avance financiero porcentual y la demás información que se deba relacionar en el informe; esta información se entregará, en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.		
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
13. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	Cumple con lo establecido.
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	Cumple con lo establecido.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.	**SI**	Cumple con lo establecido.
17. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**	Cumple con lo establecido.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	Cumple con lo establecido.
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, la cual, deberá solicitarse quince (15) días antes de la fecha de terminación del tiempo contractual establecido.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
20. En caso de posible incumplimiento, la interventoría deberá realizar las acciones administrativas y/o jurídicas que soporten el	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.

trámite administrativo con la entidad, debiendo reportar, los atrasos y afectaciones acontecidas, acompañada de la proyección de tasación de multa.		
21. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	Cumple con lo establecido.
CARÁCTER FINANCIERO		
1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido
CARÁCTER LEGAL		
1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.	**SI**	Cumple con lo establecido
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	Cumple con lo establecido
CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (*Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales*), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	**SI**	Cumple con lo establecido
2. El contratista deberá garantizar los elementos a adquirir en relación al título 6 residuos peligrosos	**SI**	Cumple con lo establecido

Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado.		
3. Conforme la Resolución No. 1652 / 2007. "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".	**SI**	Cumple con lo establecido
4. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas de las sustancias químicas que empleará para la elaboración y color de textiles, con el fin de garantizar que no sean sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	**SI**	Cumple con lo establecido
5. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo No. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	**SI**	Cumple con lo establecido
6. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y	**SI**	Cumple con lo establecido

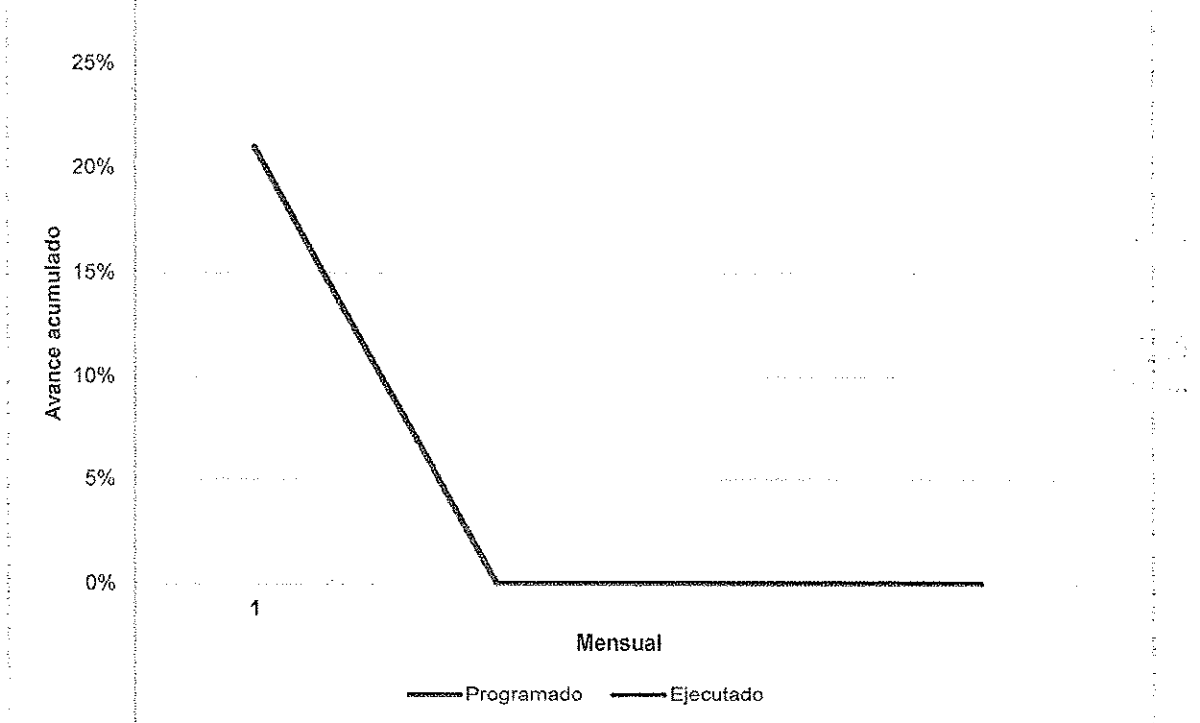
después de la actividad, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".		
7. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".	**SI**	Cumple con lo establecido
8. El contratista deberá optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.	**SI**	Cumple con lo establecido
9. El Contratista deberá garantizar la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio Del Medio Ambiente. "Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres".	**SI**	Cumple con lo establecido
10. Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017, gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición.	**SI**	Cumple con lo establecido
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	Cumple con lo establecido

12. Cesar la autorización de desembolsos por parte de la interventoría y la supervisión de interventoría cuando el porcentaje de atrasó de obra supere el 5% o se presente informe de incumplimiento, además incluyendo como obligación del contratista de obra en caso de no amortizarse el 100% del anticipo al culminar la ejecución del contrato, este se comprometa a realizar la devolución del saldo pendiente por amortizar en caso de que la fiducia ya haya realizado el desembolso total. Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR responsable Estrategia y Recursos, mediante certificado No. 097 /DIRAF-PLANE del 02/02/2023.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 30/04/2024, han transcurrido 30 días de 153 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 19.61% de ejecución.

$$\frac{30\ días}{153\ días}\ x\ 100 \quad = 19.61\%\ \text{porcentaje en tiempo transcurrido}$$



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 69.300'000,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 0.00	0%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 0.00	0%
ATRASO	$0.00	0%

NOTA: la ejecución del contrato de interventoría de acuerdo a la forma de pago es proporcional a lo establecido para el contrato de consultoría.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRIMER PAGO: se realizará un primer pago correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

SEGUNDO PAGO: se realizará un segundo pago correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

TERCERA PAGO: se realizará un tercer pago correspondiente a la TERCERA ENTREGA, equivalente al 40% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

PAGO FINAL: se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL, equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 1: es claro que los pagos se realizarán en cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado y no por la permanencia de los profesionales.

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el

"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES.
C.C: 87.942.754
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE LA CUENTA No: 24122810552

A. CONTRATISTA DE CONSULTORIA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10334-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$0,00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA NO. 1	$0.00	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$0,00		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10132-16			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$0,00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA NO. 1	$0,00	$0,00	$0,00
TOTAL	$0,00		

El contrato se encuentra en etapa de trabajos de campo topografía, estudio de suelos, levantamiento estructural y arquitectónico, ensayos de laboratorio - extracción de muestras materiales estructurales, actividades requeridas para facturar el 25% del total del contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 01/04/2024 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, se suscribió el acta de inicio del contratista de consultoría con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

	DESCRIPCIÓN	CANT	% DEDICACIÓN MÍNIMA
	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
1.	DIRECTOR INTERVENTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	1	50%
2.	ASESOR ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA	1	50%
3.	COORDINDOR INTERVENTOR DE INGENIERÍA	1	100%
4.	ASESOR INTERVENTOR EN GEOTECNIA	1	30%
5.	INGENIERO CIVIL INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS	1	30%
6.	TOPÓGRAFO INTERVENTOR	1	30%
7.	PROFESIONAL INTERVENTOR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	30%
8.	ASESOR INTERVENTOR PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	1	30%
9.	ARQUITECTO INTERVENTOR	1	50%
10.	INGENIERO INTERVENTOR ELECTRICISTA DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS	1	30%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

El contratista de interventoría se encuentra adelantado la revisión de los documentos iniciales presentados por el contratista de consultoría, como son programación de los estudios y diseños e informes presentados.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

   1.Levantamiento topográfico: inicio 26 de abril.
   2.Geotecnia y primeros muestreos: informe inicial 10 de abril y entrega definitiva abril 17.
   3.Laboratorio, ensayos destructivos y de resistencia, resultados el mismo día de la toma de los mismos.
   4.Entregados estos, una semana más para patología definitiva.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

   - Se debe verificar por parte de la interventoría las actividades concernientes la extracción de núcleos y muestras de suelos para la verificación del estado actual del edificio, de acuerdo a la implantación del mismo y las construcciones existentes, con el fin de informar a la administración las problemáticas o situaciones que se presentan frente al inicio de las actividades constructivas.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

   - No aplica para el presente periodo.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: el contrato no cuenta con anticipo

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

2. Se verificó la existencia de la garantía mediante la Póliza de Garantía Única No. 14-46-101113423 anexo 0, Expedida el 24 de marzo de 2024.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$13.860.000,00	22/03/2024	11/03/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$3.465.000,00	22/03/2024	11/09/2027
Calidad del servicio	$20.790.000,00	01/09/2024	01/09/2029

   La póliza fue aprobada por la Policía Nacional el día 26 de marzo del 2024.

3. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

   El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

4. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica). No aplica

5. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones. No aplica

6. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría. No aplica

7. Liquidación del contrato. Hasta finalizar el contrato

8. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. No aplica

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- Se debe dar celeridad por parte del contratista de interventoría frente a la revisión de documentos presentados por parte del contratista de consultoría para ser presentado a la ordenación del gasto.
- Se debe verificar técnicamente por parte del contratista de interventoría los resultados obtenidos en la visita de campo generada por parte de los profesionales de los dos contratos frente a los resultados obtenidos del levantamiento topográfico, estudio de suelos, levantamiento arquitectónico, estructural, patológico y la extracción de muestras para los ensayos de materiales estructurales, para ser presentados a la ordenación del gasto.

- El contratista de interventoría debe verificar y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en reunión virtual que se llevó a cabo el 24/04/2024, donde remitió a la interventoría formato de medición de avance físico del proyecto mediante oficio AVE-OF010-INT, sobre el cual se está a la espera de aprobación.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO 06 **OSCAR ANDRES CASTELLANOS HERRERA**
Supervisor Contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24

Elaboró: PRO 06. Oscar Andrés Castellanos Herrera
DIFRA - GRUED

Revisó: CT. Jair Manuel Caicedo
DIFRA – GRUED

Revisó: MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA – SUINF

Anexo: informe mensual de interventoría **No. 01**

Informe Final: SI___ NO X

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019